PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA
02 NOV 2021
REGISTRO:
FOLIO:

Fecha de solicitud: 2 de noviembre de 2021

OBJETO:

SUBPROYECTO: APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301- 4-325447-1142	APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80% ESTAMPILLA BOMBERIL	30.000.000,00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita:

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboro:	Luis Alberto Mora Díaz	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo Tecnólogo	
Revisó.	Lalo Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno	Profesional Universitario G6	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4938**
Fecha de Vencimiento 31/12/2021
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.021 **Fecha de Expedición:** 02 nov 2021

Objeto: APOYO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO LOS PREPARATIVOS, ATENCION DE RESCATES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Fuente 1142, 80% estampilla bomberil, Registro BPIN No. 2021006860189

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
"Trece Municipios Un Solo Corazó 0301 - 4 - 3 2 5 4 4 7 - 1142	Apoyo para la prestacion del servicio publico de gestion integrral del riesgo contra incendio los preparativos, atencion de rescates y la atencion de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio de San Francisco , Departamento del Putumayo	30.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	30.000.000,00

AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado

Elaboró: MIMAYA

Fecha de Solicitud: 25 de octubre de 2021

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaria de Gobierno Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (__X__) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	92101603

Descripción / Objeto:
APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	3 MESES
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fuente de los recursos	ESTAMPILLA BOMBERIL
Valor total estimado	$30.000.000
Unidad de contratación (referencia)	PRIMER UNIDAD
¿Se requieren vigencias futuras?	No
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Nombre del responsable	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA:

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
25 OCT 2021
RECIBIDO
HORA

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	Luis Alberto Mora Diaz	Secretaría de Gobierno	Tecnólogo	
Revisó:	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	
Aprobó:	Lalo Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno	Coordinador del Programa	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el Subproyecto denominado:

APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN (2021006860189) FECHA 06/10/2021**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2021	$ 30.000.000,00	ESTAMPILLA BOMBERIL
RECURSOS COOPERANTE		$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 30.000.000,00**	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	INSTITUCIONAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
META DE PRODUCTO/INDICADOR	100 / NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS

REGISTRO :	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA Secretario de Gobierno Departamento del Putumayo, presenta Subproyecto por un valor total de $ 30.000.000,00

Dado en Mocoa, a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretario de Planeación Departamental

Elaboro	Jimer Meneces Ruiz	SPD - Banco de proyectos	Profesional de apoyo	
Revisó	Debray Rodríguez Urbano	SPD - Banco de Programas y Proyectos.	Coordinador banco de proyectos	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"

San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de octubre de 2021

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 la siguiente descripción.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
92101603	APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	3	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP

Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co
Nombre del responsable	**CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA**
Unidad de contratación (referencia)	**CONTRATACION-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

La presente se expide a solicitud de: **CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA**
SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Departamental

Proyecto: Edith Romero- Tecnico Administrativo

DSG-1994-2021
Mocoa, octubre 25 de 2021.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA
27 OCT 2021
REGISTRO: 05:ACP

Doctor
JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Secretaria de Hacienda Departamental
Mocoa Putumayo

Asunto: Solicitud de desagregación de proyecto a sub proyecto.

Cordial saludo.

Muy respetuosamente me permito solicitar la desagregación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."**a sub- proyecto **"APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** cuyo valor del sub proyecto es por $ **30.000.000**

Anexo dos (2) folios BPIN de los proyectos.

Agradezco su atención.

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto:	Luis Alberto Mora Díaz	Secretaria de Gobierno.	Tecnólogo	
Reviso:	Giovanni Zambrano Ramirez	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario grado 6	

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

San Miguel Agreda de Mocoa, noviembre 9 de 2021

Doctor
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda departamental
Con delegación de ordenación del gasto
Decreto 325 del 19 de agosto de 2021
Mocoa (P).

Cordial saludo.

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para celebrar un convenio interadministrativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de San Francisco, presenta una débil prestación del servicio público esencial ante emergencias debido a un frágil fortalecimiento técnico, operativo, administrativo en la prestación del servicio de gestión del riesgo contra incendios y demás percances que puedan poner en riesgo a la población; los preparativos, atención de rescate y atención de incidentes se realizan con materiales peligrosos lo cual perjudica la seguridad integral tanto del personal que hace parte de esta organización como de los habitantes del municipio, en donde se ven trastocados varios derechos/principios entre los que se pueden mencionar:

- **El principio de protección**, alrededor del cual, "los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"
- **El principio de respeto al medio ambiente**, por el cual, la protección del medio ambiente constituye una característica irreductible de sostenibilidad ambiental.
- **El principio de solidaridad social,** bajo el cual, "todas las personas naturales y jurídicas, -sean estas últimas de derecho público o privado-, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de peligro para la vida o la salud de las personas.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario que el Departamento del Putumayo apoye al municipio de San Francisco con recursos para apoyar el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio.

SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Nuestra Carta Política establece en el inciso 1º del Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "*...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes...*".

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", regula en su artículo 6º el Principio de coordinación y colaboración en virtud del cual "...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...".*

El artículo 95 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: *"...Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad...".*

El convenio interadministrativo que se pretende celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se

presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar las funciones del ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés general. De los convenios debe derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico, las cuales para el caso concreto son las de beneficiar a la población de 5645 habitantes.

También debe contemplarse lo establecido en la ley 715 de 2001, que establece competencias especiales de los entes territoriales intervinientes en el presente convenio, como son los señalados en el **Artículo 74** respecto de competencias de los Departamentos, quienes se consideran promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, correspondiéndole entre otras competencias, las de promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación. Así mismo y para los fines propios del municipio, dicha ley establece en su artículo 76, como competencias propias de ese órgano territorial, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Con la celebración del convenio interadministrativo estaremos dando cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Que el objeto del presente convenio, se encuentra contemplado dentro del sub proyecto **"APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que teniendo en cuenta el sub proyecto APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se tiene contemplado dos actividades de apoyo las cual cuentan con una disponibilidad presupuestal por valor de $ 30.000.000 para el sub proyecto distribuidos de acuerdo a su necesidad de la prestación de servicios se contemplan dos actividades: 1). Personales-recursos humano 5 unidades operativas y 2). Prestación de servicios mediante el alquiler de una maquina extintora de incendios CHEVROLET FVR modelo 2016 placas OJY429.

De acuerdo con las herramientas que proporciona el estado colombiano, en especial las conferidas por la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y 1575 de 2012 por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.

En atención al Artículo 3 la ley 1575 de 2012 en cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio; la Junta Departamental de Bomberos – JDB mediante Acta No. 01 del 13/01/2021 aprueba el apoyo para la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos al municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo

La alcaldesa del municipio de San Francisco en conjunto con el comandante de bomberos mediante oficio de fecha 27 de enero de 2021, manifiestan el compromiso de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligros en el municipio de San Francisco.

DOCUMENTOS DEL DEPARTAMENTO

La entidad GOBERNACION DEL PUTUMAYO es una entidad de carácter público, del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con domicilio principal en el Palacio Departamental Mocoa calle 8 No. 7-40.

El Departamento del Putumayo y el Municipio de San Francisco y de conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el **inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998**, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración de un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el **artículo 2 No. 4 literal C de la Ley 1150 de 2007,** permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, administrativo y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio:

"APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO

3.1 Plazo de ejecución del convenio:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de tres (3) meses que se contará a partir de que perfeccione el contrato y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO: El Municipio de San Francisco adelantara el proceso contractual respectivo de manera inmediata a la firma del presente convenio y su acta de inicio, previo los actos administrativos legales internos del Municipio de San Francisco.

3.2 Obligaciones de las partes:

3.2.1 Obligaciones conjuntos:

- Colaborar recíprocamente para el normal y eficaz desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar los aportes en la forma y oportunidad previstas en el convenio, siempre y cuando se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él.
- Coordinar en la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar en lo que corresponda a cada una de las partes y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2.2 Obligaciones del Municipio de San Francisco

- Mantener al día la información financiera de la ejecución de actividades del sub proyecto.
- Velar por el cumplimiento del objeto del convenio, en el marco del sub proyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.
- Velar por el cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución de la actividad del subproyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.

- Realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con lo reglamentado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, en todo caso el Municipio de San Francisco deberá acoger el régimen de la Ley 80 de 1993. No se autoriza al Municipio de San Francisco aplicar otro régimen diferente.
- Realizar la Coordinación de la conformación del comité de veeduría respectivo.
- Tener a disposición de la Secretaría de Gobierno Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato y/o convenio que se suscriba posterior a la firma del presente contrato y/o convenio.
- Elevar a consulta de la Secretaría de Gobierno Departamental cualquier modificación al contrato y/o convenio derivado del presente convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con diez (10) días de anterioridad como mínimo.
- Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del contrato y/o convenio.

3.2.2.1 Informes de seguimiento a cargo del departamento del Putumayo.

Los informes del municipio de San Francisco del convenio celebrado entre el Departamento del Putumayo y el Municipio de San Francisco, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el Municipio de San Francisco para el desarrollo de la ejecución de la actividad del sub proyecto cuya actividad es **"APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

RELACIÓN DE CONTRATOS: El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con el contratista.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución de la actividad del sub proyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta de la actividad del sub proyecto.

- Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del subproyecto cuya actividad es **"APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** el interés de esta entidad en el Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.

- Aperturar una cuenta de ahorros en un banco o corporación a nombre del Fondo municipal de gestión del riego de desastres-FMGRD para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.
- Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.
- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las mismas, programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión de la Secretaría de Gobierno Departamental para proyectar el Acta de recibo final y liquidación del Convenio en conjunto. Así mismo deberá allegar Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso, lo cual formará parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Gobierno Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.
- Efectuar el objetivo descrito del convenio interadministrativo conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.
- Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- En el caso de no ejecutarse el proyecto, el Municipio de San Francisco deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.
- desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
- Las transferencias que el Municipio de San Francisco reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3.2.3 Obligaciones del Departamento del Putumayo:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen en desarrollo de este convenio al departamento del Putumayo, se obligará a lo siguiente:

1. Transferir al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución del proyecto cuyo objetivo es: "APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por la suma de $ 30.000.000, los cuales corresponden para la ejecución de: 1). Personales-recursos humano 5 unidades operativas y 2). Prestación de servicios mediante el alquiler de una maquina extintora de incendios CHEVROLET FVR modelo 2016 placas OJY429.

2. Ejercer la supervisión general del presente convenio a través de la Secretaria de Gobierno Departamental, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la actividad del sub proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.
3. Velar porque el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cumpla y desarrolle la actividad del sub proyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.
4. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
5. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
6. Coordinar las actividades administrativas para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

3.3 OTRAS OBLIGACIONES DE[L] DEPARTAMENTO:

En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Municipio de San Francisco.
2. Resolver las peticiones presentadas por el Municipio de San Francisco en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de San Francisco, sin embargo, para efectos jurídicos se tendrá como domicilio la ciudad de Mocoa (P).

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
Apoyo para la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos, atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de San Francisco, departamento del Putumayo.	0301-4-325447-1142	ESTAMPILLA BOMBERIL	$30.000.000

VALOR TOTAL	$30.000.000

No. de CDP	4938	F/Expedición	2/11/2021	Vigencia	31/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la oficina de Presupuesto Departamental.

6. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo, o del funcionario que se delegue para tal fin. Quien velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de las actividades del convenio.

b) Exigir que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Realizar el control y vigilancia del presente convenio.

d) Revisar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

6.1 Comité técnico operativo

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio por parte de la Gobernación.
b. La Alcaldesa de San Francisco o su delegado.

6.2 Funciones del comité

a. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c. Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d. Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
f. Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
g. Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.

h. Las demás que por la complejidad del objeto del convenio las partes crean necesario pactar.

7. Documentos que debe allegar el municipio de San Francisco:

a. Medidas correctivas.
b. Fotocopia de la credencial electoral.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
d. Fotocopia del Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de la entidad. Vigente.
e. Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
f. Fotocopia del RUT expedido por el DIAN.
g. Fotocopia de antecedentes fiscales
h. Fotocopia de antecedentes disciplinarios
i. Fotocopia póliza manejo global.
j. Declaración juramentada que no se encuentra vinculado en procesos de incumplimiento por inasistencia alimentaria.

8. Liquidación del convenio:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los **artículos 60 de la Ley 80 de 1993** y en el **artículo 11 de la ley 1150 de 2007**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

9. NATURALEZA CONTRACTUAL:

El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el **literal a) del numeral 1º del artículo 2 de la Ley 80 de 1993**, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre

ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otro lado, se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber:

- La Constitución Política, en el **inciso 3º del artículo 113**, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

- **La Ley 489 de 1998**, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". La misma ley, en el artículo 95, consagra que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión a aportar y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero del aporte de acuerdo al proyecto viabilizado por la entidad, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, para APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

El Departamento del Putumayo consignará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) **M/CTE,** los cuales se destinarán a:

Transferencia de recursos al en el municipio de San Francisco de la actividad del subproyecto denominado **"APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

11.1 PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. /MES	VALOR UNITARIO/UNIDAD OPERATIVA	VALOR SUBTOTAL /MES	VALOR TOTAL
	1. PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES					
1.1	Recurso humano-5 Unidades operativas.	Meses	5	1.500.000	7.500.000	22.500.000
SUBTOTAL PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES						**22.500.000**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT./MES**	**VALOR UNITARIO/DIA**	**VALOR SUBTOTAL /MES**	**VALOR TOTAL**
	2. EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS					
2.1	Prestación de servicios mediante el alquiler de una maquina extintora de incendios CHEVROLET FVR modelo 2016 placas OJY429	Unidad	1	83.333,33	2.500.000	7.500.000
SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						**7.500.000**
COSTO TOTAL DEL SUBPROYECTO						**30.000.000**

11.2 GIRO DE APORTES: El 100% de los aportes del Departamento a la firma del convenio y posterior suscripción del acta de inicio, una vez el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria del Fondo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-FMGRD, donde manejarán los respectivos recursos.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el artículo 2 No. 4 literal C de la ley 1150 de 2007, permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el convenio tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Anexo I)

14. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR

14.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias.

Se recomienda que la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes del Departamento, exigir a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

15. EXCEPCIONES QUE APLICAN AL CONVENIO:

Garantías: Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativo.

15.1 Publicación:

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto 019 de 2012**

15.2 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

Hasta otra oportunidad

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno

Elaboro PT	Luis Alberto Mora Díaz	Secretaria de Gobierno	Tecnólogo	
Revisó PJ	Milena Carvajal Zemanate	Secretaria de Gobierno	Profesional de apoyo	
Revisó PJ	Fernando Rodríguez Andrade	Secretaria de Gobierno	Especialista de apoyo	
Revisó PT	Giovanni Zambrano	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario	

-GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MATRIZ DE RIESGOS (*)

ANEXO No. 1.

"APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS, ATENCIÓN DE RESCATES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte del secretario de despacho generador de la necesidad.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Solicitar apoyo de los abogados para la realización de ajustes al proceso	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATA	No hay convocatoria	Seguimiento constante en la etapa correspondiente y ajuste a la normatividad vigente.	Cuando se requiera contratar

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando en el mercado no existen oferentes con el perfil adecuado para la ejecución del contrato	Retrasos en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Hacer pública la necesidad convocando a los interesados.	1	1	2	BAJO	NO	SECRETARÍA GENERADORA DE LA NECESIDAD	INMEDIATA	No hay convocatoria	Llevar un registro de los interesados que atendieron el llamado.	Cuando se requiera contratar
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Se presenta cuando la entidad estableció en el proceso de selección previo al contrato, una estimación inadecuada de datos.	Retrasos en la ejecución del contrato, generando suspensiones y desequilibrio económico.	2	4	4	ALTO	ENTIDAD	Adelantar revisiones de costos y análisis actualizados del mercado	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INMEDIATA	Ejecución de análisis de precios	Mensual
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y cuando corresponda exigir la constitución de la garantía de seriedad de la oferta.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATA	No hay convocatoria	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que requiera contratar.

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega y/o no entrega de los bienes y/o productos requeridos en el contrato.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Organización de fechas para entrega de bienes y estructuración de un cronograma para conminar contingencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INMEDIATA	Ejercicio minucioso de supervisión	Cada vez que se requiera
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	ALTERACIÓN DE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Supeditar el pago a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o productos entregados por el contratista.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Revisión periódica por parte del supervisor del contrato	De manera semanal
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando hay incumplimiento de la ficha técnica de los bienes a entregar o baja calidad en los bienes	Falta de satisfacción de los destinatarios de los bienes por desatención de las especificaciones técnicas exigidas.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Supervisión periódica de las actividades contratadas frente a los periodos elevados y efectivamente entregados y exigencia de garantía de calidad de los bienes a entregar	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Ejecución minuciosa de la supervisión	Cada vez que se requiera.

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIAS	Se presentan cuando ocurren incrementos en los impuestos nacionales, departamentales y municipales que afectan a todos los contribuyentes y a los ítems objeto del contrato.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Información y actualización en el proceso de las normas tributarias y determinaciones administrativas internas.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Comunicación constante en el área financiera de la entidad y el contratista, así como actualización constante en temas tributarios-	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró:	Luis Alberto Mora Díaz	Secretaria de Gobierno	Tecnólogo	
Revisó	Giovanni Zambrano	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario	
Revisó:	Fernando Rodríguez Andrade	Secretaria de Gobierno	Profesional de apoyo	